

REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES

Ley 19.862



CONTENIDO

MARCO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN DEL REGISTRO

ESTADÍSTICAS

RECOMENDACIONES DE OPTIMIZACIÓN



MARCO NORMATIVO



CREACIÓN DEL REGISTRO DE COLABORADORES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES

La Ley N° 19.862, publicada el 08 de febrero de 2003, tuvo por propósito establecer registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Arts. 1 y 3).

El Artículo 7° de la Ley N° 19.862, señala que el Reglamento contendrá las disposiciones que organicen dichos registros. Este Reglamento es el Decreto Supremo N° 375, del Ministerio de Hacienda, publicado el 03 de julio de 2003, que se refiere expresamente a los siguientes Registros:

- a) **Registro Central de Colaboradores del Estado (Art. 9):** dependiente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda;
- b) **Registro Central de Colaboradores de las Municipalidades (Art. 10):** dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) **Registros Propios:** dependientes de cada organismo público o municipio que asigne recursos de carácter público (Art. 4).

Todos estos registros deberán encontrarse a disposición de la Contraloría General de la República, con el propósito de facilitar su fiscalización (Art. 11)



DEFINICIÓN DE TRANSFERENCIAS

De acuerdo a lo señalado en la Ley 19.862, en su Artículo 2º:

*"Para los efectos de esta ley **se entenderá por transferencias las subvenciones a personas jurídicas, sin prestación recíproca en bienes o servicios**, y, en especial, subsidios para financiamiento de actividades específicas o programas especiales y gastos inherentes o asociados a la realización de éstos; sea que estos recursos se asignen a través de fondos concursables o en virtud de leyes permanentes o subsidios, subvenciones en áreas especiales, o contraprestaciones establecidas en estatutos especiales, y otras de similar naturaleza, todo esto según se determine en el reglamento."*



OBLIGATORIEDAD DE LLEVAR REGISTROS

(ART. 1° Y 3° LEY 19.862)

Estarán obligados a llevar Registros:

- a) Todos los órganos y servicios públicos incluidos anualmente en la **Ley de Presupuestos y los municipios** que efectúen transferencias de fondos públicos;
- b) Las instituciones que aprueben transferencias o que sancionen la asignación de los fondos públicos recibidos con cargo a la partida presupuestaria **Tesoro Público (50)**, y
- c) Las **instituciones que autoricen donaciones con derecho a crédito fiscal** o franquicias tributarias.

OBLIGATORIEDAD DE REGISTRARSE

(ART. 1° LEY 19.862)

Deberán
registrarse:

- a) Las **entidades que sean susceptibles de recibir recursos públicos** contemplados anualmente en la Ley de Presupuestos;
- b) Las **entidades receptoras** de transferencia de fondos públicos;
- c) Aquellas **entidades que reciban las donaciones reguladas:**
 - en el artículo 8° de la ley N° 18.985 (Fines culturales),
 - en el artículo 69 de la ley N° 18.681 (Instituciones de Educación Superior),
 - en el artículo 3° de la ley N° 19.247 (Establecimientos educacionales), y
 - en el Párrafo 5° del Título IV de la ley N° 19.712 (Fines deportivos).
- d) Aquellas **personas jurídicas o naturales que realicen la donación** correspondiente.



INFORMACIÓN OBLIGATORIA DE REGISTRAR (ART. 4º LEY 19.862 Y ART. 5º DEL REGLAMENTO)

1. **Individualización del órgano o servicio público, o municipio que realice la transferencia.**
2. **En el caso de donación con derecho a crédito fiscal:**
 - Individualización de la persona natural o jurídica que realice la donación correspondiente,
 - Naturaleza jurídica,
 - Nombre o razón social,
 - Rol Único Tributario, y
 - Domicilio.
3. **Individualización de la persona jurídica receptora de estos fondos públicos,**
 - Naturaleza jurídica,
 - Indicación de su constitución u obtención de su personalidad jurídica y su vigencia,
 - Nombre o razón social,
 - Rol Único Tributario,
 - Objeto social,
 - Composición de su directorio,
 - Domicilio,
 - Área de especialización, y
 - Antecedentes financieros.



INFORMACIÓN OBLIGATORIA DE REGISTRAR (ART. 4° LEY 19.862 Y ART. 5° DEL REGLAMENTO)

4. **El monto y fecha de la transferencia, el procedimiento utilizado en su asignación**, si es por concurso, asignación directa u otro, señalándose el marco legal de su aplicación;
5. **El objeto o destino** de la aplicación de dichos fondos públicos, con indicación de los trabajos, actividades o comisiones encargadas;
6. **La región y comuna** donde la transferencia de fondos públicos se materializará, y
7. **El resultado de los controles** efectuados por la Contraloría General de la República y por otros organismos fiscalizadores, según corresponda, cuando lo hubiere.



ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO

Actualmente, la plataforma digital dependiente del Ministerio de Hacienda concentra en un único Registro Central de Colaboradores del Estado y de las municipalidades, la información registrada y acopiada tanto por el Ministerio de Hacienda como por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

No obstante, la información que se encuentra en el Registro Central es incorporada por cada organismo que realiza transferencias, toda vez que la ley y el reglamento disponen que cada uno de estos organismos debe llevar su propio registro, por lo que la base de datos que se refleja en el Registro Central corresponde a la información que sube cada uno de los órganos.

Conforme al Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.862, se creó inicialmente el Registro Central de Colaboradores del Estado, y luego el de las Municipalidades. Ambos están disponibles a público en el mismo portal www.registros19862.cl (unificados para efectos de su implementación digital) pero manteniendo su carácter de Registros distintos.



RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO



Los Ministerios y Servicios Públicos deberán **resguardar el registro de la información correspondiente de la ley N° 19.862**, y publicar la información relativa a las transferencias, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

Deberán mantener a disposición del público las transferencias de fondos que realicen a personas jurídicas con los recursos asignados en los subtítulos 24 y 33 de sus presupuestos. **Cada institución deberá incluir en la página principal de su sitio web institucional, los registros a que obliga la Ley N° 19.862**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de dicha Ley (Of. Gab. Pres. N° 008/2006).

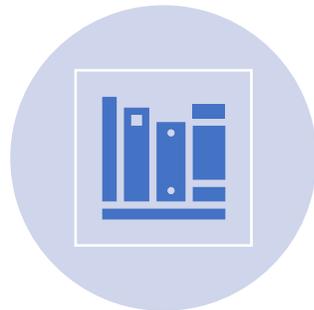
Los registros deben encontrarse a disposición de la Contraloría General de la República (Art. 9° Ley 19.862 y Art. 11 del Reglamento)

A los funcionarios que otorguen recursos públicos a las entidades que no estén inscritas en los Registros correspondientes, se les aplicará el régimen de responsabilidad dispuesto en el estatuto que los rija.

RESPONSABILIDADES DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS



A las entidades receptoras, sólo se les podrá realizar una transferencia de fondos públicos una vez que se encuentren inscritas en el registro correspondiente (art. 6° de la ley N° 19.862 y art. 7° del reglamento).



Es obligación de la entidad receptora de fondos públicos mantener permanentemente actualizada la información relativa a sus datos, como, por ejemplo, su domicilio o la composición de su directorio (art. 6° del reglamento).



Previo a recibir los recursos públicos correspondientes, las personas jurídicas receptoras de estos deben encontrarse inscritas en el registro de entidades receptoras de fondos públicos de la repartición pública que asigna tales recursos, en conformidad con la ley N° 19.862.



Por lo tanto, la responsabilidad de mantener actualizados sus propios datos es de cada entidad receptora de recursos públicos, quien debe efectuarlo, como se señaló, **ante el órgano que le asigna los recursos.**



REGLAS PARA LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PRIVADOS EN LEY DE PRESUPUESTOS

El art. 23 de la Ley de Presupuestos determina que:

- **El concurso será obligatorio para la asignación de recursos mediante transferencias corrientes a privados**, salvo que la ley señale expresamente lo contrario.
- **Serán transferidas mediante convenio** en el cual debe estipularse a lo menos las acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Los convenios **no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario**, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos.
- Las instituciones privadas que reciban fondos públicos, por cualquier concepto, por un **monto total superior a 2000 UTM**, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

Asimismo, **faculta al Ministerio de Hacienda para impartir instrucciones complementarias respecto del contenido de los convenios** con la finalidad de asegurar que los recursos públicos sean destinados al objetivo asignado, así como su restitución en caso contrario.



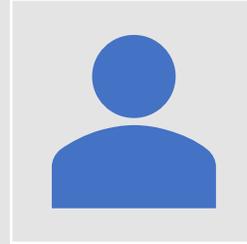
USO DEL REGISTRO



CONTENIDO DEL REGISTRO



INICIO



**REGISTRO PARA CREAR CUENTA
E INGRESAR AL SISTEMA**

INTERNO

INSTITUCIONES PÚBLICAS

INSCRIPCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN
PRIVADA

REGISTRO DE TRANSFERENCIA
COMO PERSONA NATURAL
(DONACIONES)



**REPORTES ABIERTOS AL
PÚBLICO**

REPORTE DE DONANTES

REPORTE DE RECEPTORES

REPORTE DE TRANSFERENCIAS
INGRESADAS

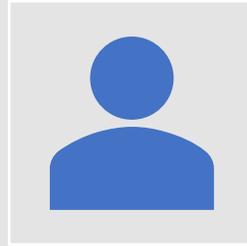
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN



CONTENIDO DEL REGISTRO



INICIO



REGISTRO PARA CREAR CUENTA E INGRESAR AL SISTEMA INTERNO

INSTITUCIONES PÚBLICAS
INSCRIPCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN PRIVADA
REGISTRO DE TRANSFERENCIA COMO
PERSONA NATURAL (DONACIONES)



REPORTES ABIERTOS AL PÚBLICO

REPORTE DE DONANTES
REPORTE DE RECEPTORES
REPORTE DE TRANSFERENCIAS INGRESADAS
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN



INICIO

DOMINIO

PANEL DE REGISTRO/
AUTENTICACION PARA
INGRESAR AL SISTEMA
INTERNO (PRIVADOS)

NORMATIVA,
MANUALES,
PREGUNTAS
FRECUENTES

PANEL DE REPORTES
ABIERTO AL PUBLICO.

NO REQUIERE,
AUTENTICACION PARA
ACCEDER A LA
INFORMACION

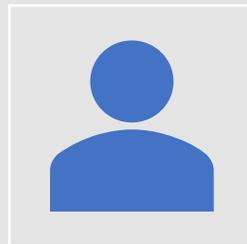
The screenshot shows the website interface with several key elements highlighted by yellow boxes and blue arrows pointing to descriptive text on the left:

- DOMINIO:** The browser address bar shows `registros19862.cl`.
- PANEL DE REGISTRO/AUTENTICACION PARA INGRESAR AL SISTEMA INTERNO (PRIVADOS):** A sidebar on the left contains an 'Acceso' panel with fields for 'Rut' and 'Clave', and buttons for 'Acceder', 'Regístrate', and 'Olvidé mi Clave'.
- NORMATIVA, MANUALES, PREGUNTAS FRECUENTES:** A horizontal navigation bar includes links for 'Normativas', 'Manuales', 'Preguntas Frecuentes', 'Contactenos', and 'Capacitación'.
- PANEL DE REPORTES ABIERTO AL PUBLICO. NO REQUIERE, AUTENTICACION PARA ACCEDER A LA INFORMACION:** A central panel features four large buttons: 'Reporte de Donantes' (green), 'Reporte de Receptores' (orange), 'Reporte de Transferencias' (blue), and 'Obtener Certificado de Inscripción' (red).

Additional content on the page includes a header for 'Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades', a main text area with introductory paragraphs, and a right sidebar with sections for 'Instituciones objetadas GORE Valparaíso', 'Video Ayuda', and 'Gobierno Transparente'. The footer contains copyright information for the 'REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES' and the 'GOBIERNO DE CHILE'.



INICIO



**REGISTRO PARA CREAR
CUENTA E INGRESAR AL
SISTEMA INTERNO**

INSTITUCIONES PÚBLICAS
INSCRIPCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN
PRIVADA

REGISTRO DE TRANSFERENCIA
COMO PERSONA NATURAL
(DONACIONES)



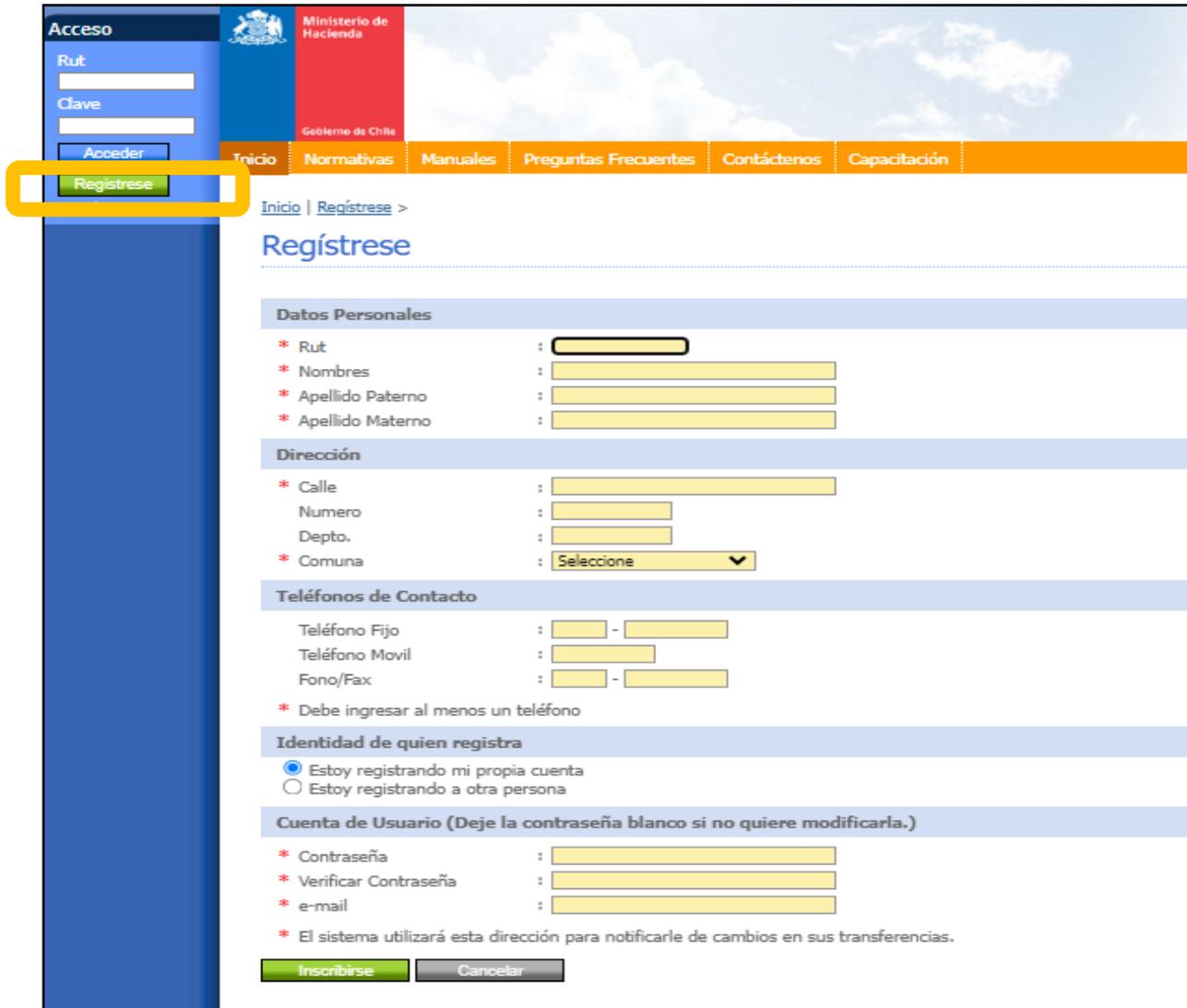
**REPORTES ABIERTOS AL
PÚBLICO**

REPORTE DE DONANTES
REPORTE DE RECEPTORES
REPORTE DE TRANSFERENCIAS INGRESADAS
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN



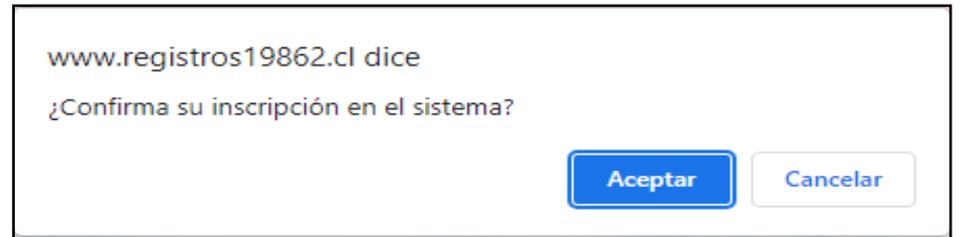
REGISTRO PARA CREAR CUENTA

La creación de una cuenta es necesaria para conseguir un perfil que permita el ingreso de datos como persona natural o jurídica, pública o privada, en el sistema interno del sitio web.



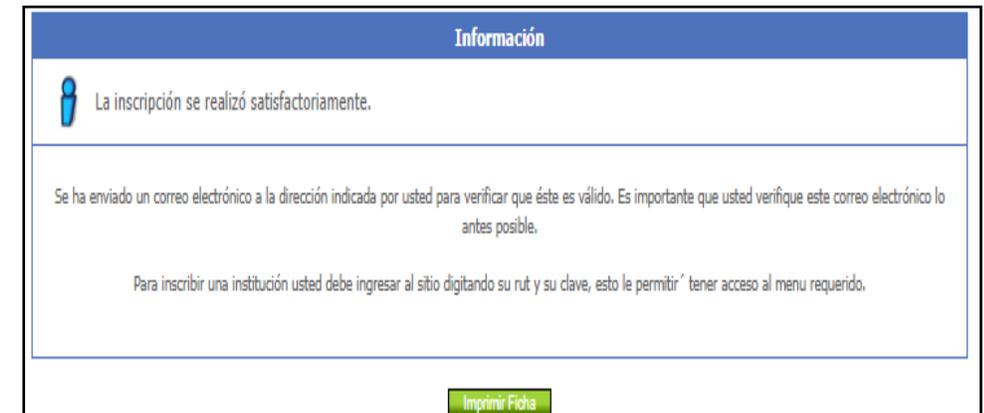
The screenshot shows the registration page of the website. The header includes the logo of the Ministry of Finance and the Government of Chile. The navigation menu contains links for Inicio, Normativas, Manuales, Preguntas Frecuentes, Contáctenos, and Capacitación. The main content area is titled 'Regístrese' and contains several sections: 'Datos Personales' with fields for Rut, Nombres, Apellido Paterno, and Apellido Materno; 'Dirección' with fields for Calle, Numero, Depto., and Comuna; 'Teléfonos de Contacto' with fields for Teléfono Fijo, Teléfono Movil, and Fono/Fax; 'Identidad de quien registra' with radio buttons for 'Estoy registrando mi propia cuenta' and 'Estoy registrando a otra persona'; and 'Cuenta de Usuario' with fields for Contraseña, Verificar Contraseña, and e-mail. A 'Regístrese' button is highlighted with a yellow box in the top left corner.

PASO 1: En "Regístrese" se deben indicar los datos personales y de contacto. Luego confirmar la inscripción en el sistema.



The dialog box contains the text: 'www.registros19862.cl dice ¿Confirma su inscripción en el sistema?'. There are two buttons: 'Aceptar' (Accept) and 'Cancelar' (Cancel).

PASO 2: Automáticamente se enviará un link de confirmación al correo electrónico indicado. Al hacer click se confirma la inscripción.



The information box has a blue header with the title 'Información'. It contains a message: 'La inscripción se realizó satisfactoriamente.' followed by a paragraph: 'Se ha enviado un correo electrónico a la dirección indicada por usted para verificar que éste es válido. Es importante que usted verifique este correo electrónico lo antes posible.' and another paragraph: 'Para inscribir una institución usted debe ingresar al sitio digitando su rut y su clave, esto le permitirá tener acceso al menu requerido.' There is an 'Imprimir Ficha' button at the bottom right.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

En cumplimiento de las normas de Transparencia de la información, toda persona puede descargar un Certificado de Inscripción de una Institución Privada desde el panel de Inicio del Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, sin necesidad de autenticarse.

Para esto, debe digitar el RUT de la institución deseada.



The screenshot shows a web interface for obtaining a 'Certificado de Inscripción'. At the top, there is a navigation menu with links: Inicio, Normativas, Manuales, Preguntas Frecuentes, Contáctenos, and Capacitación. Below the menu, the breadcrumb path is 'Inicio | Obtener Certificado de Inscripción >'. The main heading is 'Certificado de Inscripción'. The instructions state: 'Para obtener el Certificado de Inscripción de su Institución, complete el siguiente formulario indicando el Rut de la institución deseada. Finalice la operación haciendo clic en el botón Buscar'. There is a text input field labeled 'Rut' with a yellow background. Below the input field is a green button labeled 'Buscar'. At the bottom, there is a footer with three columns of text: 'REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES', 'GOBIERNO DE CHILE Ministerio del Interior Ministerio de Hacienda', and 'Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Subsecretaría de Hacienda Políticas de Privacidad | Condiciones de Uso | Accesibilidad'. In the bottom right corner, there is a decorative graphic consisting of stylized tulip-like shapes in light blue.

INSTITUCIÓN PÚBLICA

Circular N° 42, de 2005, del Ministerio de Hacienda

- **Sobre la inscripción.**

- Las instituciones públicas deberán solicitar su inscripción a través de una comunicación formal dirigida a la Subsecretaría de Hacienda, que contenga la siguiente información:
 - a. De la Institución:** RUT, razón social, nombre y RUN del representante legal, dirección (especificando región, comuna, calle, número, oficina, etc.).
 - b. Del responsable de administrar los datos:** nombre y RUT, dirección electrónica.
- La persona responsable del registro institucional deberá registrarse en el sitio www.registros19862.cl ingresando los datos que se le soliciten. Posteriormente deberá enviar un correo electrónico a la dirección registros19862@hacienda.gov.cl informando su inscripción, su RUT y el de la institución sobre la cual tendrá atributos de operación. El Administrador del Registro Central, previa verificación de antecedentes, le asignará el perfil de administrador de la institución.

- **Sobre el registro de información.**

- Se debe remitir la información a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el primer día hábil de la segunda semana del mes siguiente del que correspondan las transferencias.
- El ingreso de la información puede ser realizado digitando cada transferencia o por medio de una carga masiva. Para enviar la información como carga masiva, se debe ingresar al sitio y seguir las instrucciones que este contiene, considerando que los formatos de intercambio de datos se basan en el estándar CSV. El sistema entregará en línea un reporte del estado de la información y de los registros cargados.
- Cualquier duda o problema debe canalizarse a través de la dirección electrónica registros19862@hacienda.gov.cl de la Subsecretaría de Hacienda.

INSCRIPCIÓN INSTITUCIÓN PRIVADA

Una vez creado el perfil, el sistema permite la inscripción de una Institución Privada, completando los campos que se muestran (Art. 4° Ley 19.862 y Art. 5° Del Decreto 375):

En "Área temática" y "Tipo de Institución" se desplegarán listas con opciones predeterminadas.

The screenshot shows the 'Inscribir Institución Privada' form. The left sidebar contains navigation options: 'Cerrar sesión', '+ Personal', '+ Instituciones' (with 'Inscribir institución privada' highlighted), '+ Reportes', and '+ Transferencias'. The top navigation bar includes 'Inicio', 'Normativas', 'Manuales', 'Preguntas Frecuentes', 'Contáctenos', and 'Capacitación'. The form is titled 'Inscribir Institución Privada' and is divided into two sections: 'Datos Básicos' and 'Distribución en Casa Matriz y Sucursales'. The 'Datos Básicos' section includes fields for RUT, Razón Social, Nombre, Patrimonio (Solo números), Capital (Solo números), Estado Resultado (Solo números), Área Temática (dropdown menu), and Tipo de Institución (dropdown menu). The '¿Es de interés público?' field has radio buttons for 'Si' (selected) and 'No'. The 'Distribución en Casa Matriz y Sucursales' section includes a field for 'Esta institución posee' with radio buttons for 'sólo una casa matriz; no tiene sucursales.' (selected) and 'una casa matriz y una o más sucursales.'

* Área Temática

A dropdown menu for 'Área Temática' with the following options: Apoyo y fomento productivo, Ciudadanía y participación, Comunicación y educación, Cultura (teatro, música, danza, artes), Democracia (educación, promoción, participación), Deporte, Derechos humanos, Desarrollo espiritual (religioso), Desarrollo local, desarrollo comunal, urbano, Desarrollo personal, Discapacitados, Drogas y alcoholismo (prevención, rehabilitación), Economía y comercio, Educación, Empleo y trabajo, Empresas, Familia (atención psicológica, educación y promoción, prevención violencia, conflictos), Género, and Gestión organizacional.

* Tipo de Institución

A dropdown menu for 'Tipo de Institución' with the following options: Agrupaciones, Asociaciones, Bomberos, Carabineros de Chile, Centros (Ej: Madres, Padres, Apoderados, Alumnos, Estudio, Investigación, etc.), Clubes (Ej: Deportivo, Juvenil, Adulto Mayor, etc.), Comités, Corporaciones (Ej: Educación, Salud, Cultura, etc.), Empresas, Fundaciones (Ej: CEMA Chile, Integra, Cruz Roja, Scout, etc.), Iglesias (Ej: Católica, Protestante, Judía, Evangélica, etc.), Juntas de Vecinos, ONG, Organismo Internacional, Policía de Investigaciones, Talleres (Ej: Música, Cultural, Artesanía, etc.), Uniones comunales de juntas de vecinos, and Uniones comunales de organizaciones funcionales.

INSCRIPCIÓN INSTITUCIÓN PRIVADA

Ubicación y Contacto

Dirección

* Calle :

Nº :

Depto. :

* Comuna :

Teléfono fijo (Área - Número) : -

Teléfono móvil :

Fax (Área - Número) : -

* Debe ingresar al menos un teléfono

Cargos

Nuevo	Cargos ya definidos
* RUT : <input type="text"/>	Debe ingresar al menos dos cargos, uno de los cuales debe ser el representante legal.
* Cargo : <input type="text" value="Seleccione"/> <input type="button" value="Agregar >"/>	Aún no ha definido cargos
* Debe ingresar al menos un cargo	

Personalidad Jurídica

* Número :

* Otorgada por :

Observaciones

(*) campos obligatorios

Según lo dispuesto en Art. 4° Ley 19.862 y Art. 5° del Decreto 375, indicar:

Dirección de la casa matriz de la institución privada

Individualización de los miembros del directorio de la institución privada: RUT y cargo (se muestra una lista de opciones predeterminadas).

Personalidad jurídica otorgada por el SII o por el Ministerio de Justicia, para el caso de organizaciones sin fines de lucro.

Al guardar cambios se completa la inscripción, y puede descargarse el Certificado de Inscripción.

REGISTRAR TRANSFERENCIA COMO PERSONA NATURAL

Aquellas **personas jurídicas o naturales** que realicen la donación correspondiente a la clasificación señalada en el art. 1° de la Ley 19.862 (fines culturales, fines deportivos, establecimientos educativos, instituciones de Educación Superior)

PASOS:

1. Ingresar detalles del donante y receptor de la transferencia.
2. Detallar comuna y monto asociado a la comuna. Agregar tantas comunas como sea necesario, indicando el monto asociado a cada una de ellas.
3. Detallar datos de la donación, según lo exigido en el Art. 4° Ley 19.862 y Art. 5° del Decreto 375.
4. Confirmar el registro de transferencia.
5. El sistema generará tres Fichas:
 - a) De la transferencia
 - b) De la persona donante
 - c) De la institución receptora

Sesión de Juana Dominguez Perez

Ministerio de Hacienda
Gobierno de Chile

Inicio Normativas Manuales Preguntas Frecuentes Contáctenos Capacitación

Registrar transferencia

Transferencias | Registrar >

Registrar Transferencia

Donante

Juana Dominguez Perez como persona natural

Receptor

Rut :

Detalle de la Transferencia

Agregar detalle	Desglose del Aporte
Comuna : <input type="text" value="Seleccione"/> <input type="button" value="Agregar >>"/>	No ha definido detalles para la transferencia
Monto : <input type="text"/>	

Datos de la donación

* Fecha Autorización (dd/mm/aaaa) : 21/07/2023

* Periodo Presupuestario : 2023

* Clasificación :
Cultura (Ley Nº 18985)
Deporte (Ley Nº 19712)
Educación (Ley Nº 19247)
Instituciones de Educación Superior (Ley Nº 18691)

* Objetivo del Aporte :

* Marco legal :

Observaciones :

(*) campos obligatorios

REGISTRAR TRANSFERENCIA COMO PERSONA NATURAL

Ejemplo de una Ficha de Transferencia. Datos de la donación según lo exigido en Ley 19.862 y Art. 5° del Decreto 375.

[Transferencias](#) | [Administrar mis Transferencias](#) | [Buscar por Folio](#) | [Ficha Transferencia](#) >

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio : 3929724
Clasificación : Cultura
Fecha Decreto : 21/07/2023
Fecha de Ingreso : 21/07/2023
Periodo Presupuestario : 2023
Estado Actual : Ingresada
Donante : [17.554.757-6: JUANA DOMINGUEZ PEREZ, Aisén](#)
Receptor : [60.801.000-9: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, Santiago](#)
Objetivo del Aporte : PRUEBA DEL SISTEMA. NO ES UNA DONACIÓN REAL.
Marco Legal : Ley Nº 18985
Monto Total : \$ 150.000
Monto Real Utilizado : No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Aisén	\$ 100.000
Calama	\$ 50.000

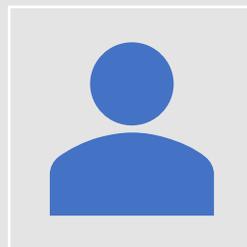
Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	17.554.757-6 - JUANA DOMINGUEZ PEREZ	21/07/2023	PRUEBA DEL SISTEMA. NO ES UNA DONACIÓN REAL.

[Imprimir](#)



INICIO



REGISTRO PARA CREAR CUENTA
E INGRESAR AL SISTEMA
INTERNO

INSTITUCIONES PÚBLICAS

INSCRIPCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN PRIVADA

REGISTRO DE TRANSFERENCIA COMO
PERSONA NATURAL (DONACIONES)



**REPORTES ABIERTOS AL
PÚBLICO**

REPORTE DE DONANTES

REPORTE DE RECEPTORES

REPORTE DE TRANSFERENCIAS
INGRESADAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN



REPORTE DE TRANSFERENCIAS INGRESADAS

Inicio | Normativas | Manuales | Preguntas Frecuentes | Contáctenos | Capacitación

Inicio | Reporte de Transferencias Ingresadas >

Reporte de Transferencias Ingresadas

Fecha de la Transferencia

Buscar por : Fecha decreto Fecha ingreso

Desde (dd/mm/aaaa) :

Hasta (dd/mm/aaaa) :

Donante

Rut :

Nombre o Razón social :

Clase :

- Ministerio
- Municipalidad
- Servicio Público
- Institución Pública
- Institución Privada
- Persona Natural

Ubicación Donante

Región	Provincia	Comuna
<input type="checkbox"/> I Región de Tarapacá	<input type="checkbox"/> Aisén	<input type="checkbox"/> Aisén
<input type="checkbox"/> II Región de Antofagasta	<input type="checkbox"/> Antártica Chilena	<input type="checkbox"/> Algarrobo
<input type="checkbox"/> III Región de Atacama	<input type="checkbox"/> Antofagasta	<input type="checkbox"/> Alhué
<input type="checkbox"/> IV Región de Coquimbo	<input type="checkbox"/> Arauco	<input type="checkbox"/> Alto Biobío
<input type="checkbox"/> V Región de Valparaíso	<input type="checkbox"/> Arica	<input type="checkbox"/> Alto del Carmen
<input type="checkbox"/> R.M. Región Metropolitana	<input type="checkbox"/> Biobío	<input type="checkbox"/> Alto Hospicio
<input type="checkbox"/> VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	<input type="checkbox"/> Cachapoal	<input type="checkbox"/> Ancud
<input type="checkbox"/> VII Región del Maipo	<input type="checkbox"/> Capitán Prat	<input type="checkbox"/> Andacollo

DONANTE PÚBLICO:

Considerando el concepto de transferencia definido en el Art. 2° de la Ley 19.862, y en concordancia con el clasificador presupuestario, las transferencias susceptibles de ser ingresadas en el registro son aquellas correspondientes a:

- **Transferencias corrientes (Subtítulo 24):** comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representen la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.
- **Transferencias de capital (Subtítulo 33):** comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinados a gastos de inversión o a la formación de capital.

DONANTE PRIVADO:

Instituciones privadas o personas naturales que realicen donaciones con derecho a crédito fiscal o franquicias tributarias, en las áreas normadas en la Ley 19.862.

REPORTE DE TRANSFERENCIAS INGRESADAS

Receptor

Rut :

Nombre o Razón social :

Clase :

- Municipalidad
- Servicio Público
- Institución Pública
- Institución Privada

Ubicación Receptor

Región	Provincia	Comuna
<input type="checkbox"/> I Región de Tarapacá	<input type="checkbox"/> Aisén	<input type="checkbox"/> Aisén
<input type="checkbox"/> II Región de Antofagasta	<input type="checkbox"/> Antártica Chilena	<input type="checkbox"/> Algarrobo
<input type="checkbox"/> III Región de Atacama	<input type="checkbox"/> Antofagasta	<input type="checkbox"/> Alhué
<input type="checkbox"/> IV Región de Coquimbo	<input type="checkbox"/> Arauco	<input type="checkbox"/> Alto Biobío
<input type="checkbox"/> V Región de Valparaíso	<input type="checkbox"/> Arica	<input type="checkbox"/> Alto del Carmen
<input type="checkbox"/> R.M. Región Metropolitana	<input type="checkbox"/> Biobío	<input type="checkbox"/> Alto Hospicio
<input type="checkbox"/> VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	<input type="checkbox"/> Cachapoal	<input type="checkbox"/> Ancud
<input type="checkbox"/> VII Región del Maule	<input type="checkbox"/> Capitán Prat	<input type="checkbox"/> Andacollo

Otros

Clasificación :

- Educación
- Deporte
- Cultura
- Instituciones de Educación Superior
- Subvenciones
- Subsidios
- Fondos Concursables
- Otros

Agrupar resultados

Sin agrupar Por región Por provincia Por comuna Donante Receptor

Ejecutar Reporte

CLASIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS:

Considerando el concepto de transferencia definido en el Art. 2° de la Ley 19.862, éstas pueden ser clasificadas según su tipología:

- Entidades que entregan o reciben donaciones reguladas:
 - Establecimientos educacionales (art. 3° de la ley N° 19.247)
 - Fines deportivos (Párrafo 5° del Título IV de la ley N° 19.712)
 - Fines culturales (artículo 8° de la ley N° 18.985),
 - Instituciones de Educación Superior (art. 69 de la ley N° 18.681),
- Entidades receptoras de transferencia de fondos públicos, sin prestación recíproca en bienes o servicios. Tipos de transferencias:
 - Subvenciones en áreas especiales, por ej. Subvenciones presidenciales con cargo al Tesoro Público.
 - Subsidios, por ej. Subsidio Empleo de la Mujer del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
 - Fondos concursables, por ej. Programa Mejoramiento de Barrios, INJUV PARTICIPA DOS.
 - Otros, por ej., el financiamiento de leyes permanentes o contraprestaciones establecidas en estatutos especiales.



REPORTE DE DONANTES

Inicio | Normativas | Manuales | Preguntas Frecuentes | Contáctenos | Capacitación

Inicio | Reporte de Donantes >

Reporte de Donantes

Datos Principales

Rut :

Nombre o Razón Social :

Clase de la Institución Donante

Clase

- Ministerio
- Municipalidad
- Servicio Público
- Institución Pública
- Institución Privada
- Persona Natural

Ubicación

Región	Provincia	Comuna
<input type="checkbox"/> I Región de Tarapacá	<input type="checkbox"/> Aisén	<input type="checkbox"/> Aisén
<input type="checkbox"/> II Región de Antofagasta	<input type="checkbox"/> Antártica Chilena	<input type="checkbox"/> Algarrobo
<input type="checkbox"/> III Región de Atacama	<input type="checkbox"/> Antofagasta	<input type="checkbox"/> Alhué
<input type="checkbox"/> IV Región de Coquimbo	<input type="checkbox"/> Arauco	<input type="checkbox"/> Alto Biobío
<input type="checkbox"/> V Región de Valparaíso	<input type="checkbox"/> Arica	<input type="checkbox"/> Alto del Carmen
<input type="checkbox"/> R.M. Región Metropolitana	<input type="checkbox"/> Biobío	<input type="checkbox"/> Alto Hospicio
<input type="checkbox"/> VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	<input type="checkbox"/> Cachapoal	<input type="checkbox"/> Ancud
<input type="checkbox"/> VII Región del Maipo	<input type="checkbox"/> Capitán Prat	<input type="checkbox"/> Andacollo

En este reporte se puede obtener información sobre las donaciones/ transferencias que han realizado públicos y privados.

De acuerdo con lo señalado en el Art. 4° de la Ley 19.862 y en el Art. 5° del Decreto 375, la información se muestra por región, provincia y comuna en que se materializa la donación/ transferencia.



REPORTE DE RECEPTORES

Inicio | Normativas | Manuales | Preguntas Frecuentes | Contáctenos | Capacitación

Inicio | [Reporte de Receptores](#) >

Reporte de Receptores

Datos Principales

Rut :

Nombre o Razón Social :

Clase de la Institución Receptora

Clase

- Municipalidad
- Servicio Público
- Institución Pública
- Institución Privada

Ubicación

Región	Provincia	Comuna
<input type="checkbox"/> I Región de Tarapacá	<input type="checkbox"/> Aisén	<input type="checkbox"/> Aisén
<input type="checkbox"/> II Región de Antofagasta	<input type="checkbox"/> Antártica Chilena	<input type="checkbox"/> Algarrobo
<input type="checkbox"/> III Región de Atacama	<input type="checkbox"/> Antofagasta	<input type="checkbox"/> Alhué
<input type="checkbox"/> IV Región de Coquimbo	<input type="checkbox"/> Arauco	<input type="checkbox"/> Alto Biobío
<input type="checkbox"/> V Región de Valparaíso	<input type="checkbox"/> Arica	<input type="checkbox"/> Alto del Carmen
<input type="checkbox"/> R.M. Región Metropolitana	<input type="checkbox"/> Biobío	<input type="checkbox"/> Alto Hospicio
<input type="checkbox"/> VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	<input type="checkbox"/> Cachapoal	<input type="checkbox"/> Ancud
<input type="checkbox"/> VII Región del Maule	<input type="checkbox"/> Capitán Prat	<input type="checkbox"/> Andacollo

En este reporte se puede obtener información sobre los receptores públicos y privados de transferencias, acotándose éstos a Municipalidades, Servicios Públicos, Instituciones Públicas e Instituciones Privadas.

De acuerdo con lo señalado en el Art. 4° de la Ley 19.862 y en el Art. 5° del Decreto 375, la información se muestra por región, provincia y comuna en que se materializa la transferencia.



ESTADÍSTICAS GENERALES



MONTOS ANUALES POR TIPO DE INSTITUCIÓN DONANTE

TIPO INSTITUCIÓN	MONTO POR AÑO [millones de pesos de cada año]					
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Municipalidad	373.051	381.258	431.556	427.373	429.266	207.497
Institución Pública	6.476.122	3.286.378	3.589.385	3.269.832	3.432.634	1.319.854
Institución Privada	7.713	9.375	9.997	3.422	2.317	534
Persona Natural	2.071	316	2.736	2.331	4.195	2.522
TOTAL	6.858.957	3.677.327	4.033.674	3.702.958	3.868.411	1.530.407

Fuente: Registro Central de Colaboradores del Estado, y luego el de las Municipalidades. Ambos disponibles a público en el mismo portal www.registros19862.cl



RUT ÚNICOS RECEPTORES/ RUT ÚNICOS DONANTES (al 30 de junio de 2023)

TIPO INSTITUCIÓN	TOTAL
Donante	496
Receptor	84.652
Total Instituciones Inscritas	85.148

Fuente: Registro Central de Colaboradores del Estado, y luego el de las Municipalidades. Ambos disponibles a público en el mismo portal www.registros19862.cl



MONTO DISTRIBUIDOS POR REGIÓN (según domicilio declarado por la entidad receptora)

REGIÓN	MONTO POR AÑO [millones de pesos]						TOTAL
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
I Región	18.748	11.695	6.627	9.327	9.137	2.437	57.972
II Región	48.618	34.647	46.711	45.064	55.031	22.038	252.109
III Región	6.962	6.559	6.973	7.814	6.981	2.519	37.807
IV Región	50.484	45.992	52.853	51.862	69.537	22.740	293.469
IX Región	48.335	70.200	94.794	96.741	109.700	68.858	488.627
R.M.	6.125.066	2.852.031	3.136.349	2.742.183	2.918.655	1.146.077	18.920.361
V Región	192.997	211.146	211.619	238.625	108.684	43.852	1.006.923
VI Región	16.469	15.605	21.059	25.374	15.025	4.770	98.302
VII Región	28.524	32.458	33.770	35.889	30.148	10.397	171.186
VIII Región	168.767	195.596	225.400	238.122	255.707	86.837	1.170.430
X Región	86.519	98.073	88.781	89.098	139.458	56.167	558.096
XI Región	29.297	33.050	35.226	30.633	49.800	23.871	201.878
XII Región	10.032	9.751	10.877	18.103	13.177	4.408	66.348
XIV Región	15.041	16.596	16.533	29.672	27.026	11.948	116.815
XV Región	12.350	25.834	17.665	20.598	30.710	12.744	119.901
XVI Región	747	18.095	28.437	23.853	29.633	10.745	111.511
Total general	6.858.957	3.677.327	4.033.674	3.702.958	3.868.411	1.530.407	23.671.735

Fuente: Registro Central de Colaboradores del Estado, y luego el de las Municipalidades. Ambos disponibles a público en el mismo portal www.registros19862.cl

MEJORAS DE CORTO PLAZO



OPORTUNIDADES DE MEJORA PARA EL ACTUAL REGISTRO DE COLABORADORES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES



Avanzar hacia la Autenticación con Clave Única, para que el ingreso a la página sea concordante con las medidas de interoperabilidad de Estado, que buscan propiciar el acceso a los servicios del Estado de manera fácil, segura y confiable



Interoperar con Plataforma SIGFE para la generación de alertas. Para optimizar la trazabilidad del gasto de estos fondos públicos, se recomienda que cada una de las instituciones públicas pueda corroborar la concordancia entre lo declarado en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, y lo registrado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).



Ordenar instituciones, de acuerdo a la clasificación de Ley de Presupuestos (Ministerio, Servicio, Programa)



Elaboración de una circular con instrucciones actualizadas acerca de la información que deben entregar los órganos, servicios públicos y municipalidades relativas a las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.



